

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Fernán Felipe Ferraro y otros
Demandado	Julián Esteban Zapata Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020-01015 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena DT

Se requiere a la parte demandante, para que impulse el proceso, para lo cual deberá acreditar las gestiones realizadas para la efectividad de la inscripción de demanda, así como aquellas tendientes al trámite de los oficios dirigidos a la EPS SURA y SALUD TOTAL

Es de anotar que el expediente electrónico fue compartido con la parte demandante el 10 de febrero pasado.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5e96038dfa476516b2001cd7e1fa0153c2827eef4fb9fc107f15db776f08b06

Documento generado en 05/11/2021 07:44:54 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**